LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO.— El de Ireneo Gareca y Miguel Maire, se destina a la construcción de una escuela en Itau.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°— El impuesto fiscal a la sucesión de los que fueron Ireneo Gareca y Miguel Maire, se destina en su integridad a la construcción de una Escuela en el pueblo Itau, Provincia del Gran Chaco del Departamento de Tarija, donde se han abierto dichas testamentarias.

Artículo 2º— La ejecución de la obra y la administración de los fondos a que se refiere el artículo anterior correrán a cargo del Comité de Obras Públicas de la Provincia del Gran Chaco que estará obligado a rendir cuenta documentada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1942.

Luis Calvo.— Roberto Jordán Cuéllar. — Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— Wálker Humérez, Diputado Secretario.— E. del Portillo, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentidos años.

Gral. Peñaranda. — Alberto Crespo,